



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Septiembre de 2021.-

**REF:** Expte. N° 02001-0056305-4 Cámara de Diputados de la Pcia. - Ref. Nota N° 42018 sol. Exención impositiva a favor de la industria del entretenimiento, locales bailables, espacios de conciertos por la pandemia.

---

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Comercio Interior y Servicios a fin de que se sirva informar al respecto. Cumplido, vuelva.

Sirva la presente de atenta nota.

  
Dra. ELIANA G. EBERLE  
SECRETARIA PRIVADA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe de la Vera Cruz, "Cuna de la Constitución Nacional",  
13 de enero de 2022.-

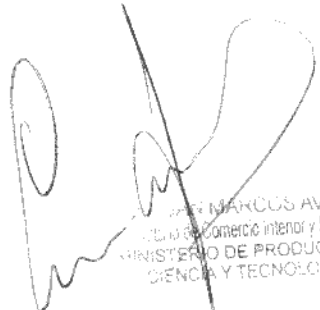
Ref.: Exp. 02001-0056305-4

**Srta.**  
**Secretaria Privada del**  
**Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**  
**Dra. ELIANA EBERLE**  
**Su Despacho.-**

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los fines de dar respuesta a lo requerido desde la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en relación a exenciones impositivas a locales bailables y otros espacios de entretenimiento.

Cumplo en informar que lo solicitado ya se encuentra vigente por las Leyes Impositivas N° 14.025 y N° 14.042 para los ejercicios 2020/2021 y el presente 2022 con la Ley N° 14.069, como así también la ejecución del Programa de Asistencia Económica de Emergencia (Decreto N° 0472/20) que tuvo vigencia hasta el mes de septiembre de 2021 inclusive, cuando se levantaron las restricciones de funcionamiento de estos espacios.

Sin otro particular, saludo muy atte.-



MARCOS AVILA  
Secretario de Comercio Interior y Servicios  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Enero 2022.-

**Ref:** Expte. N° 02001-0056305-4 - Cámara de Diputados de la Provincia - Ref/Nota N°42018 sol. Exención impositiva a favor de la industria del entretenimiento, locales bailables, espacios de conciertos por la pandemia.-

---

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaria de Comercio Interior, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad del trámite de rigor.-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

  
M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

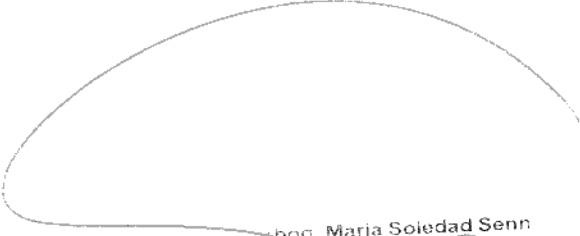
NOTA N°: F 19749 SANTA FE 14 FEB. 2022

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 26541/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a medidas necesarias para brindar apoyo económico y exenciones tributarias a los emprendimientos relacionados con espectáculos, conciertos, eventos sociales, salones de fiestas y afines.

Se remite **Expediente N° 02001-0056305-4** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 4, avalado por el Ministro del área a fs. 5.

Atentamente.

  
Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe